



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 27 de enero de 1997

OFICIO CIRCULAR F - 01/97

Asunto : **INVERSIONES.**- Se mantienen vigentes las disposiciones que se indican.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Con motivo de la adecuación a diversas Circulares por modificaciones derivadas de la unificación de los Catálogos de Cuentas de Instituciones de Seguros y de Instituciones de Fianzas, se ha emitido, entre otras, la Circular F-5.2 del 31 de octubre de 1996, referente a disposiciones sobre INVERSIONES INMOBILIARIAS.

En la Circular antes indicada, se menciona que se dejará sin efecto a la diversa F-8.1 del 29 de noviembre de 1995; sin embargo, en tanto se emitan las adecuaciones respecto a los temas de VALORES DE RENTA FIJA, VALORES DE RENTA VARIABLE y DIVIDENDOS EN ACCIONES, seguirán observándose las disposiciones sobre estos conceptos, contenidas en la Circular F-8.1 indicada, a excepción de los registros contables los cuales deberán apegarse al Catálogo de Cuentas Unificado aplicable a partir del 1º de enero de 1997, contenido en la Circular F-10.1 del 3 de septiembre de 1996.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 69 fracción XII, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108 fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

LIC. JUAN IGNACIO GIL ANTON.

